

25.2.25

Doctor/a

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta Radicado SINAD No. 25251012079 requerimiento ANONIMO.

Respetado ciudadano (a) anónimo,

De acuerdo a su petición radicada con el No 25251012079 del día 24 de abril del 2025 en donde manifiesta:

“Soy el administrador de un Almacén de insumos veterinarios y concentrados, ubicado en el municipio de xxx Cundinamarca, cuento con registro ICA. No obstante, después de analizar la forma y el proceder de sus funcionarios, me quedan dudas respecto a que esta sea una visita runaria y más bien presuntamente es producto de una solicitud externa de algún tercero con el fin de perjudicar nuestra operación, pues al consultar en los demás establecimientos de la zona, sorprende que haya sido el único que recibió visita y sorprende más que al verificar personalmente las condiciones de almacenamiento y disposición de productos de otros almacenes y endas cercanas dedicadas a la comercialización de insumos pecuarios , ninguno cumple con las recomendaciones que a mi muy juiciosamente si me hicieron. En ese orden de ideas, agradezco resolver mis inquietudes.”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA** Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta

De acuerdo a su requerimiento, con toda atención informamos que la visita realizada a su establecimiento de comercio no atiende ninguna queja en especial, simplemente a la gestión permanente de los funcionarios del ICA en sus recorridos atendiendo diferentes actividades de la misionalidad del instituto.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Para el caso puntual, en el recorrido del día 21 de abril de 2025 se realizaron visitas a fincas y a establecimientos de comercio donde se expenden insumos veterinarios, en el municipio de Guasca se visitaron dos (2) almacenes y en la Calera dos (2).

¿Todos los establecimientos dedicados a la comercialización de insumos pecuarios, veterinarios y agroquímicos en jurisdicción de La Calera, Cundinamarca, están plenamente identificados por el ICA y cuentan con el debido registro ICA?

Teniendo en cuenta que el libre comercio da la oportunidad para que cualquier ciudadano que cumpla los requerimientos establecidos en la Resolución 090832 de 2021, se registre a través de la plataforma simplifica, así las cosas, en la actualidad, en nuestra base de datos aparecen registrados 22 almacenes en el municipio de la Calera y 2 en proceso, así mismo es posible que algunos establecimientos por desconocimiento o negligencia no cuenten con registro ICA.

¿Cuántos de estos establecimientos cumplen y cuantos incumplen los requerimientos de la norma?

Una vez registrados los establecimientos en la plataforma SIMPLIFICA, los funcionarios asignados a la jurisdicción, van programando visitas de inspección vigilancia y control a estos establecimientos registrados de acuerdo con la disponibilidad de personal y tiempo y aprovechando recorridos en la zona para la realización de actividades con el fin de verificar el cumplimiento normativo. De encontrar no conformidades, se otorga un periodo de tiempo razonable para subsanar los hallazgos encontrados, de lo contrario, se realiza la apertura de un proceso administrativo sancionatorio.

Así mismo, en estos recorridos se aprovecha en caso de encontrar almacenes no registrados, socializar la norma y exhortarlos a que se registren, y de ser reiterativo se abre de igual manera el proceso sancionatorio correspondiente.

¿Con que frecuencia los funcionarios asignados a la Calera están realizando las visitas a los almacenes de insumos Agropecuarios?

Dependiendo de la cantidad de funcionarios disponibles en la Oficina Local de Chía como oficina principal de la región que cubren los municipios de Chía, Cajicá, Sopo, La Calera, Guasca, se pueden realizar entre 1 o 2 visitas al año, con especial énfasis en los almacenes a los cuales se les ha detectado no conformidades.

¿Qué normatividad se está aplicando a estos establecimientos cuando comercializan Concentrados, medicamentos, agroquímicos y fertilizantes?

- Resolución 090832 de 2021
- Resolución 03761 de 2009

¿Qué seccional o regional es la encargada directa de adelantar visitas en La Calera, Cundinamarca y que funcionarios están a cargo esta zona?

La oficina responsable para realizar visitas de inspección, vigilancia y control a establecimientos comercializadores de insumos Pecuarios en el municipio de La Calera es la Oficina Local de CHIA, que depende de la Gerencia Seccional Cundinamarca con sede en el CI TIBAITATA –Mosquera. Por parte del área Agrícola, las visitas son realizadas por los funcionarios del Proyecto de Insumos Agrícolas con sede en TIBAITATA.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

¿Por qué de manera selecta dichos funcionarios realizan las visitas a su conveniencia y No como el deber ser, realizándolas sin disensión a todos los negocios de la zona por igual?

Como se ha mencionado anteriormente, los funcionarios atienden en un mismo recorrido del día, actividades de sanidad animal y de inspección de comercialización de insumos agropecuarios, por eso, aleatoriamente van realizando visitas a algunos de los establecimientos de comercio encontrados en la ruta.

Se reitera que durante el año se procura visitar todos los establecimientos de los municipios de la jurisdicción de la oficina local.

Atentamente,

Carlos Augusto Rios Martinez
Gerencia Seccional Cundinamarca

Respuesta a: Radicado No. 25251012079 del 24/04/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Nestor Fernando Guerrero Lozano / Gerencia Seccional Cundinamarca

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	25251012079
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Mayo 14/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Señor Anónimo(a) cordial saludo, en atención a su requerimiento, informamos que se ha dado respuesta puntual a lo expresado en su petición mediante oficio anexo.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Nestor Fernando Guerrero Lozano

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 14/05/2025 a las 3:00 pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 20/05/2025 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca